

MRA/rao/esn
IFDEP-00019-2024

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista de la documentación obrante en el expediente y de todo lo expuesto anteriormente, se propone, a el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias en materia del ámbito Deportivo, según Decreto de la Presidencia de la Corporación SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la adopción de la siguiente resolución de aprobación de la convocatoria pública y bases de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2024, mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a Clubes Deportivos no profesionales, de la provincia de Cádiz, para participar en ligas oficiales de ámbito nacional, en categoría senior/absoluta (masculina y femenina).

Visto acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el presupuesto general de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2024.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Deportes del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía en el que se fundamenta la necesidad, filosofía y línea de participación de la propuesta de convocatoria pública de subvenciones a Clubes Deportivos no profesionales, de la provincia de Cádiz, para participar en ligas oficiales de ámbito nacional, en categoría senior/absoluta (masculina y femenina) 2024, objeto del presente informe, en el que constan informe técnico del servicio gestor de fecha 22 de enero de 2024 y orden de incoación del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 15 de febrero de 2024.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como de las específicas en materia deportiva establecidas en la Ley 5/2016, de 19

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==		



de julio, del Deporte de Andalucía.

Francisco Javier Vidal Pérez, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (SECRE-00101-2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente. Resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación provincial de Cádiz para la anualidad 2024 a Clubes Deportivos no profesionales, de la provincia de Cádiz, para participar en ligas oficiales de ámbito nacional, en categoría senior/absoluta (masculina y femenina).

Segundo.- Aprobar las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en el punto primero y que se transcriben literalmente en el anexo I de este Decreto.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.”

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones			Página	2/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ: PARTICIPACIÓN EN LIGAS OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL EN CATEGORÍA SENIOR/ABSOLUTA (MASCULINA Y FEMENINA).

1.- PREÁMBULO.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan el otorgamiento de ayudas a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para participar en ligas oficiales de ámbito nacional. Estas ayudas están tramitadas por el Servicio de Deportes del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2024. Estas Bases completan lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP número 140 de 18 de junio de 2004.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones deportivas de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que “las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que “las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público”.

2.- MARCO NORMATIVO.

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).
- Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (24 de junio de 2019).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 28 de diciembre de 2023.

3.- OBJETO Y CONDICIONES.

3.1.- Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2024, mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas clubes deportivos no profesionales de la provincia de Cádiz: participación en ligas oficiales de ámbito nacional en categoría senior/absoluta (masculina y femenina).

3.2.- Condiciones:

La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda que se establece en la Base Sexta.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

4.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Clubes Deportivos que cumplan los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

- por la Diputación a lo largo de la anualidad 2024 para la misma finalidad.
- e. Tener su sede en la provincia de Cádiz y estar constituido definitivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - f. Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

No podrán ser beneficiarios aquellos Clubes Deportivos, cuyos equipos o deportistas que los representen, se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme en el ámbito deportivo, cuando la subvención solicitada pueda beneficiar de alguna forma a dichos equipos o deportistas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Los clubes solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades deportivas realizadas desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024.

6.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE ASIGNAN E IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS QUE SE CONVOCAN.

La Diputación Provincial de Cádiz destinará a esta convocatoria un crédito total de trescientos mil euros (300.000,00 €) que se imputará a la aplicación presupuestaria 31/341C/48000.

Cada entidad deportiva solicitante podrá remitir como máximo una solicitud (referida a una sola actividad o proyecto a presentar que en ningún caso podrá exceder de quince mil euros (15.000,00 €)).

El importe máximo de la ayuda podrá llegar hasta el 100% del proyecto (15.000,00 €).

7.- SOLICITUD, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

7.1.- Solicitud. La solicitud de subvención (**modelo Anexo I**) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: [Subvenciones Deportes](#), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y del portal del Servicio de Deportes www.dipucadiz.es/deportes se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos.

El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Los interesados deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3.- Documentación. La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==			

- Certificado de la Federación Española en la que se acredite la participación del club solicitante en la liga a la que se refiere.
- La subvención, o circular federativa firmada por el Secretario de la federación correspondiente.
- Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Proyecto de la actividad objeto de subvención (modelo **Anexo II**), firmado por la persona solicitante, detallando:
 - o Denominación de la actividad, descripción y objetivos.
 - o Lugar y fecha de celebración de las jornadas de competición (calendario).
 - o Desarrollo de la actividad.
 - o Número de deportistas que componen el equipo del club que participa en la Liga Nacional.
 - o Número de equipos que componen el grupo de competición de la actividad objeto de la subvención.
 - o La estimación de la distancia a recorrer durante los desplazamientos a los diversos encuentros de la Liga se determinará mediante el conteo directo de kilómetros desde la localidad de origen hasta la localidad de destino.
 - o Instalaciones donde se desarrollará.
 - o Medidas de evacuación y seguridad de deportistas.
 - o Medios de difusión y publicidad.
- Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos (modelo **Anexo III**). Dicho presupuesto no excederá de quince mil euros (15.000.00 €) y deberá presentarse firmado por representante legal de la entidad solicitante.
- Ficha de Terceros: trámite disponible en sede electrónica y además así lo harán solo los clubes federados aquel que deban darse de alta o modificar datos, pero no lo tendrán que hacer los que ya estén dado de alta. Adjuntamos enlace de entrada al trámite disponible: [Acceso Ficha de Terceros](#)

No será necesaria su presentación cuando ya haya una ficha de tercero vigente en poder de la Tesorería de la Diputación.

7.4.- Subsanación: Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al procedimiento que se regula en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

8.1.- Órganos competentes: La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones acogidas a las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tiene delegadas las atribuciones en materia de deporte. El órgano instructor, en el ejercicio de

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

El otorgamiento de las subvenciones corresponderá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

8.2.- Instrucción del procedimiento: El Órgano Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Deportes la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

8.3.- Admitidos y no admitidos en el procedimiento: Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma, en su caso, el Órgano Instructor emitirá resolución motivada de los admitidos y no admitidos para la presente convocatoria a tenor de los requisitos establecidos para ser beneficiario, recogidos en el punto 4 de estas Bases.

8.4.- Valoración de las solicitudes: La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Director del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- El Vicedirector del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Deportes.
- Vocales: Un Técnico del Servicio de Deportes designado por el Diputado Delegado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto 8.4 "Criterios de Valoración" de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de beneficiarios, valoración obtenida y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

Para la concesión de las subvenciones se puntuará cada solicitud sobre una puntuación máxima de 100 puntos, teniendo que igualar o superar de forma obligatoria para ser beneficiario de subvención alguna, el 40%, es decir, obtener 40 o más puntos.

La puntuación obtenida determinará el importe total de la subvención a otorgar según el siguiente criterio de reparto: el importe del crédito total de la convocatoria se dividirá entre la suma del total de puntos asignados en la valoración a los solicitantes de la convocatoria, de cuyo cálculo se obtendrá un valor del punto. El importe de la subvención a otorgar será el resultado de multiplicar, para cada solicitante, los puntos obtenidos en la valoración por el valor del punto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

8.5.- Criterios de Valoración:

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

Se seguirán los siguientes criterios de valoración:

A. Número de equipos que componen el grupo de competición de la liga en que se participa (hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera):

- a. 11 o más equipos (25 puntos).
- b. 8-10 equipos (15 puntos).
- c. 4-6 equipos (10 puntos).

B. Número de categorías con que cuenta el club (hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera):

- a. 5 o más categorías (25 puntos).
- c. 3-4 categorías (15 puntos).
- d. 1-2 categorías (10 puntos).

C. Desplazamientos (hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera):

- a. 4.001 km o más (25 puntos).
- b. De 2.000 a 4.000 km (15 puntos).
- c. Menos de 2.000 km (10 puntos).

D. Número de jornadas de las que se compone el grupo de competición de la liga en que se participa (hasta un máximo de 25 puntos, valorándose de la siguiente manera):

- a. 13 o más jornadas (25 puntos).
- b. 9-12 jornadas (15 puntos).
- c. 5-8 jornadas (10 puntos).

8.6-Propuesta de Resolución: El Órgano Instructor, a la vista del expediente, de los informes técnicos y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Convocatoria, programa y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.
- Indicación del beneficiario o beneficiarios de la subvención, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes.
- La cuantía de la subvención concedida, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para
- efectuarla.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Las condiciones impuestas al beneficiario.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a las presentes bases reguladoras.

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten, tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1 y acompañado de la siguiente documentación:

- Aceptación de la ayuda (modelo **Anexo IV**).
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, cuando en la solicitud de subvención se hubiera denegado la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabarlos.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

8.7.-Resolución definitiva: Aceptada la subvención por el interesado y una vez que conste en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, se resolverá por el Diputado Delegado la concesión de la subvención. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución. Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El decreto del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cuanto resuelva el procedimiento de concesión de la subvención, es definitivo en vía administrativa.

9.-JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

9.1.- Plazo de justificación de la subvención.

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de la subvención a los clubes deportivos no profesionales de la provincia de Cádiz con participación en ligas oficiales de ámbito nacional, hasta como límite máximo, el 10 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.

9.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica (Anexo VI)** detallada del objeto de la subvención (máximo 5 folios), firmada por el beneficiario, que incluirá los siguientes datos:
 - Participación y repercusión de la actividad.
 - Recursos humanos utilizados (Se entenderán como recursos humanos todo aquel personal que posea ficha federativa).
 - Infraestructura utilizada.
 - Resultados técnico-deportivos: calendario de la actividad con resultados, incluyendo los lugares y fechas de los encuentros del club solicitante en el grupo correspondiente de la Liga Nacional, número de clubes participantes en la Liga y puesto obtenido.
 - Recursos materiales empleados.
 - Publicidad realizada (quedando acreditada la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial en cualquier medio o soporte de difusión de la actividad).

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==		



- Dirección web donde se recojan los resultados de las pruebas realizadas.
 - Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas.
 - Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada.
- **Memoria Económica** que consistirá en la Cuenta Justificativa de la actividad realizada (modelo **Anexo V**), donde se relacionan la totalidad de gastos e ingresos necesarios para su desarrollo, y en las facturas originales allí relacionadas.

Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención.

Los gastos efectivamente realizados para la ejecución de la actividad subvencionable se justifiquen mediante ejemplar original de facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documento probatorio del abono de los mismos.. Será requisito imprescindible que las facturas estén a nombre del beneficiario y contendrán, en todo caso, los siguientes datos:

- Número de factura del proveedor.
- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- Nombre, NIF, domicilio fiscal, firma y sello del expedidor.
- Nombre y NIF de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán a la factura.
- Tipo de IVA aplicado, si corresponde.
- Importe total de la factura.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al plazo de ejecución del proyecto establecido en la base 5ª de las presentes bases.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

Será desestimada cualquier factura que se haya abonado en efectivo por una cuantía superior a mil euros (1.000,00€) conforme el artículo 18 de la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta Justificativa, según el modelo establecido en el **Anexo V**, acompañada de la Memoria Técnica, las facturas y demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) de los gastos relacionados en dicho anexo, presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la base 7.1.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados,

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención y en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

9.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. La acreditación mediante certificación vigente de la administración estatal y de la Seguridad Social, correrá a cargo del interesado cuando en la solicitud de la subvención hubiera denegado expresamente la autorización a la Diputación Provincial de Cádiz a recabarlas ante las respectivas Administraciones Públicas. En todo caso el interesado deberá presentar el Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica Andaluza.

10.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- Gastos de desplazamientos (excluidos gastos de combustible).
- Gastos de alojamientos.
- Gastos de manutención (máximo 30 €/día/persona).
- Gastos por adquisición de vestuario, siempre que figure impresa la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Gastos de formalización de las licencias federativas y seguros de los deportistas del club integrantes del grupo que participa en la Liga Nacional.
- Canon federativo para participar en la Liga objeto de subvención.
- Arbitrajes (excluyendo dietas y locomociones de los árbitros).
- Material deportivo no inventariable, utilizado para entrenamientos o competiciones. (Entendiendo material no inventariable como aquel cuya durabilidad está limitada a la temporada específica para la cual fue adquirido, careciendo de una vida útil extendida más allá de ese período determinado.)

Estos gastos deberán ser destinados exclusivamente a la organización y desarrollo de la actividad objeto de subvención.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- Las sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a la federación.

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwQZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwQZKfMAIFXKA==			

- b. Gastos de protocolo y/o representación.
- c. Premios, obsequios y sorteos de regalos.
- d. Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

11- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

11.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2.- Procedimiento de reintegro: el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

12.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- b. Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria les sea solicitada por la Diputación Provincial de Cádiz a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.
- d. Cuando a iniciativa del Club se realice cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), éste deberá hacer constar que dicho proyecto o actividad se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. Se incluirá el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que el Club edite, así como en el vestuario o material deportivo no inventariable adquirido para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionable, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa".
- e. Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- f. El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
- g. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- h. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.
- i. Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

establecidos en este Plan.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse al Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

14.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

14.1.- Anexos: La ruta de acceso es: [Trámites Disponibles para el Servicio de Deportes](#)

14.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa reglamentaria de desarrollo. En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

14.4.- Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.5. Recursos: La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

15.-REGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador de la convocatoria regulada en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



ANEXOS 2024 CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II: PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADO

ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA. CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO VI: MEMORÍA TÉCNICA . CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==			

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024

1 DATOS DEL CLUB	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

2 REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4 TÍTULO DEL PROYECTO PARA AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, PARA PARTICIPAR EN LIGAS OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL

5 DERECHO DE OPOSICIÓN¹
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, <u>manifieste su oposición</u> (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO los datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS²
Marque una de las dos opciones
☐ Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios. ☐ NO CONSIENTO por lo que aporto certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.

7 DOCUMENTACIÓN A PORTAR

¹ En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

² Exclusivamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



- En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, **acreditación de dicha representación** (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.
- **Certificado de la Federación Española que acredite la participación del Club en liga motivo de la solicitud.**
- **Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.**
- **Anexo II:** Proyecto de la actividad objeto de subvención.
- **Anexo III:** Presupuesto detallado por conceptos.

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención

En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar **el trámite “Ficha de Terceros” en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz**. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

8 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante **DECLARA:**

- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUMO EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que el Club / Asociación Deportiva que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la anualidad 2024, de:
 - No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz.
 - No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
 - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
 - No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2024 para la misma finalidad.

9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

10	ORGANO AL QUE SE DIRIGE
-----------	--------------------------------

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)
--

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



ANEXO II: PROYECTO SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS			
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR – FECHA- Nº. JORNADAS)			
LUGAR	DESDE	HASTA	Nº. JORNADAS
DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO (categorías), Marque con un “X” que sexo/s participa en dicha categoría			
	CATEGORÍAS	MASCULINO	FEMENINO
1			
2			
3			
4			
5			
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE COMPONEN EL EQUIPO DEL CLUB QUE PARTICIPA EN LA LIGA NACIONAL			
NÚMERO DE EQUIPOS QUE COMPONEN EL GRUPO DE COMPETICIÓN			
NÚMERO DE KILÓMETROS QUE PRESUMIBLEMENTE SE RECORRERÁN PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS DISTINTOS ENCUENTROS DE LA LIGA, DESGLOSADOS DESDE LA LOCALIDAD DE ORIGEN HASTA LA LOCALIDAD DE DESTINO			
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁ			
MEDIDAS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD DE DEPORTISTAS			
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			

Nota: Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			



ORGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)
--

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



ANEXO III: PRESUPUESTO DESGLOSADO PROYECTO SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024

NOMBRE ENTIDAD	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO <i>(cantidad solicitada a la Diputación máximo 15.000 € + aportación propia + otras fuentes de ingresos):</i>	

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN <i>(máximo 15.000 €)</i>				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==		



Desplazamientos			
Alojamientos			
Manutención			
Vestuario o material deportivo			
Licencias y seguros deportivos			
Canon federativo participación Liga			
Arbitrajes (excluyendo dietas y locomociones)			
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:			

Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas a una sola actividad.

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==			



D./Dña. _____, representante legal
de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		



ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024

D/D^a _____ con NIF _____
_____ representante de (especificar el nombre del Club Deportivo)
_____ con NIF _____,
beneficiario en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, acepta la cantidad de _____ € con destino a la actividad (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____ y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº __ de __ de _____ de 2024.

	ORGANO AL QUE SE DIRIGE
	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			

ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA. CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024.

D/Dª _____ con D.N.I. _____, representante legal del Club _____, con N.I.F. _____, beneficiario en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, de una subvención de _____ € para la ejecución del proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo IX, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____ € y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

Quinto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha pago factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón social					
						€
Total Gastos...						€

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==		



Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de procedencia	Importe
	€
Total Ingresos...	€

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntwqZKfMAIFXKA==		



ANEXO VI: MEMORIA TÉCNICA PARA LA SUBVENCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES PARTICIPACIÓN LIGAS NACIONALES OFICIALES 2024.

1. PARTICIPACIÓN Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
2. RECURSOS HUMANOS (SOLO PERSONAL CON FICHA FEDERATIVA)
3. INFRAESTRUCTURA UTILIZADA
4. RECURSOS MATERIALES
5. RESULTADOS TÉCNICOS-DEPORTIVOS
5.1. CALENDARIO DE COMPETICIÓN
5.2. LUGAR Y FECHA DE ENCUENTROS / PARTICIPACIONES
5.3. PUESTO OBTENIDO
5.4. NÚMERO DE PARTICIPANTES
5.5. DIRECCIÓN WEB DÓNDE SE RECOJAN LOS RESULTADOS
6. PUBLICIDAD REALIZADA (SOLO LA ACREDITADA CON LA INCLUSIÓN DEL LOGOTIPO DE DIPUTACIÓN)
7. OTRAS COLABORACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
7.1. INSTITUCIONES / EMPRESAS PÚBLICAS
7.2. EMPRESAS PRIVADAS
8. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
9. IMAGENES ADJUNTAS

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==			



El Vicepresidente Segundo

Código Seguro De Verificación	yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	06/03/2024 14:21:22
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	05/03/2024 14:39:05
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yONKQUuMntWqZKfMAIFXKA==		